



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento

Radicación N° 70- 001-33-33-003-2013-00269-00

Demandante: Ecopetrol S.A

Demandado: Municipio de Santiago de Tolú

Asunto: Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó en Sentencia calendada 28 de enero del 2016¹, se condenó en costas de primera y segunda instancia a la parte demandada; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$4.006.900**; de conformidad a lo preceptuado en los Artículos 365 y 366 de C.G.P.

Agencias en Derecho

Las agencias en derechos el presente asunto equivalen al 5% de la estimación razonada de la cuantía que efectuó la parte actora en su escrito demandatorio de conformidad a lo ordenado en el auto adiado 11 de noviembre del 2016², en efecto se liquidara en lo que respecta a la **primera instancia** utilizando la siguiente formula:

$$AD = Jrc \times 0.05$$

Donde:

Jrc: Corresponde al juramento estimatorio de la cuantía que realizó la parte demandante (\$39.669.000).³

0.05: Es igual al 5%

Remplazando se tiene:

$$AD = \$39.669.000 \times 0.05 = \$1.983.450$$

¹ Folio 38 a 44 del C. de Apelación

² Folio 207 del C. ppal. Np. 2

³ Folio 4 del C. ppal.

Segunda Instancia: En el trámite de alzada se condenó en costas de ambas instancias a la parte demandada, razón por la cual las agencias en derecho de la instancia en mención se liquidaran con el mismo montó establecido para las de primera Instancia, que a saber fue \$1.983.450

Por lo tanto, las agencias en derecho en el presente asunto son Tres Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Pesos (**\$3.966.900**).

Gastos del Proceso: Son los gastos en que incurrió en el trascurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, las cuales se reflejan en esta *litis* así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación al Departamento de Sucre ⁴	\$1.500
Notificación al Municipio de Santiago de Tolú ⁵	\$5.500
Notificación a la Agencia Nacional ⁶	\$7.500
Notificación al Ministerio Publico ⁷	\$1.500
Oficio No. 181 dirigido a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú ⁸	\$8.000
Oficio No. 443 dirigido a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú ⁹	\$8.000
Oficio No. 640 dirigido a la Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú ¹⁰	\$8.000
Total Gastos del Proceso	\$40.000

En suma, la condena en costas decretada en la Sentencia adiada 28 de enero del 2016; equivale a **Cuatro Millones Seis Mil Novecientos Pesos (\$4.006.900)**, que resulta de sumar el valor de las agencias de derecho de prima y segunda instancia y los gastos del proceso; lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

⁴ Folio 78 y 82 del C. ppal.
⁵ Folio 79 y 83 del C. ppal.
⁶ Folio 80 y 85 del C. ppal.
⁷ Folio 81 y 84 del C. ppal.
⁸ Folio 154 y 155 del C. ppal.
⁹ Folio 165 y 166 del C. ppal.
¹⁰ Folio 175 y 180 del C. ppal.

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **DESELE** cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto fechado 17 de junio del 2016¹¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez

¹¹ Folio 253 del C. ppal. No. 2